



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018- 2023-MPS.

Sechura, 21 de Febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2023-MPS-CDE, de fecha de recepción 21 de febrero de 2023, emitido por la “Comisión de Desarrollo Económico”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023 de 21 de febrero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de febrero de 2023, fue sustentado el Dictamen N° 001-2023-MPS-CDE, de fecha de recepción 21 de febrero de 2023, emitido por la “Comisión de desarrollo Económico”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Banco de la Nación”.

Que, el presente convenio tiene como finalidad establecer los lineamientos generales de colaboración, a fin de que el Banco pueda instalar gratuitamente un (1) cajero Automático tipo pared en las instalaciones de la Municipalidad, en el cual atenderá a su personal administrativo, así como al público en general. Dicho cajero automático se encontrará ubicado en Calle Dos de Mayo N° 618, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, mencionando que el Convenio no persigue fines lucrativos, ni supone transferencias de recursos o pago de contraprestación alguna entre las personas. En caso sea necesario las partes asumirán los gastos que posibiliten de sus compromisos, conforme a sus respectivos presupuestos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0178-2022-MPS, de fecha 26 de diciembre de 2022, se Acuerda en el Artículo Primero: Aprobar el Convenio con el Banco de la Nación, para la instalación y funcionamiento de un cajero automático en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Carta N° 021-2023-MPS/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia Municipal opinión legal respecto al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Banco de la Nación”, para luego ser tratado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 079-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a Gerencia Municipal para emitir Opinión Legal, señalando que visto los documentos y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda lo siguiente:

- Concluyendo que se actualicen los datos de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, así mismo, se actualicen los datos del Representante de Coordinación Interinstitucional en la cláusula sexta.
- Una vez realizada la actualización de datos mencionada en el punto anterior, se declare PROCEDENTE la firma de convenio con el Banco de la Nación, para la instalación y funcionamiento de un cajero automático en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MPS

Que, mediante Proveído de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General elevar en expediente para Sesión de Concejo.

Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece: “La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”.



Que, mediante Artículo. III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”.



Que, el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444 prescribe que: Principio de Legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Que, mediante Artículo 87° del Decreto Supremo N° 004-20219-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que, “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración , sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley”; y numeral 87.2 literal 87.2.3, que establece “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. Concordante con el artículo 88° numeral 88.3 del mismo cuerpo legal, establece que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, son Atribuciones del Consejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27872- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Concordante con el artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales”.



Que, se sometido a votación el Dictamen N° 001-2023-MPS-CDE, de fecha de recepción 21 de febrero de 2023, emitido por la “Comisión de Desarrollo Económico” a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 21 de febrero de 2023, aprobándolo por Mayoría Calificada la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Banco de la Nación”.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Banco de la Nación, conforme al Dictamen N° 001-2023-MPS-CDE, de fecha de recepción 21 de febrero de 2023, emitido por la “Comisión de Desarrollo Económico”

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MPS



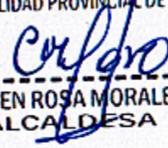
**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Banco de la Nación, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.  
MLACH/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

